



Crowe Horwath Gossler™

21 de enero de 2015
REF: GD-15/034

Gossler, S.C.
Member Crowe Horwath International
Oficina Guadalajara
Av. Chapultepec Sur No. 284
Despacho 403 al 406
Col. Americana
44140, Guadalajara, Jal.
+52 (33) 3616 9503 / 3616 9504 Tel
+52 (33) 3630 1686 Fax
www.crowehorwath.com.mx

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ)
Pedro Moreno N° 1616, Col. Americana
Guadalajara, Jal.

Atn. Mtro. Paulo Eduardo Colunga Perry
Director

Estimados señores:

De acuerdo a nuestras pláticas anteriores y atendiendo a su amable invitación, a continuación precisamos a ustedes las bases sobre las que estamos en aptitud de proporcionarles nuestros servicios profesionales, para llevar a cabo los trabajos de auditoría de esa entidad por el ejercicio que terminado el **31 de diciembre de 2014**.

I. TRABAJOS A DESARROLLAR

1. Nuestro trabajo consistirá en examinar el estado de origen y aplicación de fondos, así como la documentación y control de gestión, por el ejercicio que terminado el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y, en su caso las normas para atestiguar. Por consiguiente, examinaremos sobre bases selectivas la documentación y registros que soportan los importes y revelaciones del estado financiero, evaluando los criterios y normatividad contable utilizadas y las estimaciones de importancia determinadas por la administración, así como la presentación general del estado de referencia.
2. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión profesional de conformidad con la NIA 700 formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y preparados de conformidad con el marco de información financiera aplicable y la forma en que se exprese dependerá de los hechos y circunstancias prevaleciente a la fecha de los informes. Si nuestra opinión tuviera alguna limitación, las razones serían explicadas en nuestro dictamen y serían previa y ampliamente discutidos con ustedes.
3. En relación con nuestro examen, efectuaremos un estudio y evaluación de la estructura de control interno hasta el grado que sea necesario para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría que aplicaremos, este estudio y evaluación no implican un análisis detallado del control interno, que nos permita emitir una opinión por separado sobre la efectividad de la estructura del control interno contable.

4. El objetivo de nuestro examen es obtener una seguridad razonable, más no absoluta, de que los estados financieros no incluyen errores o fraudes importantes. Aún cuando una estructura eficaz de control interno reduce la posibilidad de que puedan ocurrir errores o fraudes que no sean detectados, no se puede eliminar esta posibilidad. Por esta razón, porque nuestro examen se basa en pruebas selectivas y en virtud de que los procedimientos de auditoría no están diseñados específicamente para descubrir errores e irregularidades, incluyendo actos ilegales, fraudes o desfalcos, no podemos garantizar que éstos, en caso de existir, sean descubiertos; sin embargo, en caso de ser detectados serán informados de inmediato a los integrantes apropiados de la administración. Adicionalmente, informaremos a ellos mismos sobre nuestras propuestas de ajustes al estado financiero, resultantes de la auditoría, y sobre las situaciones a informar observadas durante la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría. Nuestras comunicaciones, con respecto a estos asuntos, serán dirigidos a la Administración y/o a los funcionarios de la entidad que sean designados por ustedes para tal efecto, en función de la importancia de los asuntos a tratar, y conforme al acuerdo que tomemos sobre este particular.
5. Los papeles de trabajo preparados en relación con nuestro examen son propiedad de nuestra Firma, comprenden información confidencial y serán retenidos por nosotros de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos; asimismo, en el caso de que se nos requiera proporcionar copia de algunos papeles de trabajo, los mismos serán sellados con la leyenda "Para uso confidencial y restringido, proporcionado por la firma de auditores".

II. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

6. La administración de la entidad es responsable de lo siguiente:
 - a) De la elaboración de los estados financieros sujetos a nuestro examen. A este respecto, la administración es responsable del registro correcto de las transacciones en la contabilidad, de la salvaguarda de los activos y de mantener una estructura de control interno que permita la preparación de estados financieros confiables. La administración también es responsable de identificar las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas aplicables a sus actividades y asegurar que la entidad cumpla con ellas.
 - b) Del diseño y de la implementación de programas y controles para prevenir y detectar fraudes, así como de informarnos sobre todo fraude conocido, alegato o sospecha del mismo, relacionado con la entidad y que involucre a: (1) la administración; (2) empleados que tienen funciones importantes en la estructura de control interno y; (3) otros, en caso de que el fraude pudiera tener un efecto importante sobre los estados financieros. Esta responsabilidad incluye los casos que se haya hecho del conocimiento de la administración mediante comunicaciones de los empleados, ex empleados, analistas, autoridades reguladoras u otros.



- c) De notificarnos de la existencia de comunicaciones o alegatos de informantes que involucren situaciones financieras impropias, y de proveernos, en forma oportuna, acceso completo a estas comunicaciones y a cualquier investigación interna sobre la misma. Los alegatos de situaciones financieras impropias incluyen: manipulación de resultados financieros, malversación de activos u omisión intencional de controles internos, ya sea por parte de la administración o de cualquier funcionario y empleado de la entidad; influencia impropia de partes relacionadas sobre transacciones con ellas; engaño intencional a los auditores, y otros alegatos de actos ilegales o fraude.
- d) De registrar los ajustes a los estados financieros, que sean necesarios para corregir desviaciones importantes con respecto a las bases específicas distintas de las normas de información financiera, así como de confirmarnos, en la carta de declaraciones que se describe en el siguiente párrafo, que los efectos de cualquier ajuste propuesto en la auditoría, que no se hubiera registrado, no son importantes, tanto individualmente, como en forma acumulada, para los estados financieros tomados en su conjunto.

7. Como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría, solicitaremos la confirmación por escrito de la administración y otras personas externas acerca de las revelaciones que se manifiesten en los estados financieros y la efectividad de la estructura del control interno.

La NIA 580 Manifestaciones escritas de las Normas Internacionales de Auditoría. Requeriré que se obtenga una carta de manifestaciones sobre los estados financieros por parte de ciertos miembros de la administración. Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, las respuestas a nuestras solicitudes de información y las manifestaciones escritas constituyen la evidencia en la cual intentamos confirmar para formarnos una opinión sobre los estados financieros.

Debido a la importancia de las manifestaciones de la administración para una auditoría efectiva, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco está de acuerdo en deslindar la responsabilidad de la firma de auditores y su personal, de cualquier costo y exposición que pudiera derivarse de los servicios descritos en esta carta atribuible a cualquier manifestación errónea de la administración contenida en las cartas de manifestaciones antes mencionadas.

8. En el caso de tener que publicar o reproducir los estados financieros dictaminados y los demás informes que suscribamos, estos no deberán sufrir ninguna alteración y será bajo su responsabilidad.

Los términos de estos trabajos no contemplan un compromiso de dar: a) el consentimiento, por escrito o de cualquier otra forma, para la incorporación de nuestro dictamen sobre los estados financieros arriba mencionados en un registro ante cualquier autoridad o agencia reguladora o el envío del mismo, o b) el consentimiento para que otros interesados hagan referencia a nuestro informe.



III. REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE

9. Como parte de nuestro examen del estado financiero en cuestión, revisaremos la situación fiscal y la siguiente normatividad aplicable:
- a) Documentación relativa a su creación e integración.
 - b) Políticas de adquisición y enajenaciones.
 - c) Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado y su Reglamento, en su caso Ley de Contabilidad Gubernamental.
 - d) Evaluación Presupuestal y Conciliación entre lo presupuestado y lo ejercido, considerando en su caso, los recursos federales del Ramo XXXIII, los del Estado y los de sus ingresos propios.
 - e) Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos.
 - f) Informe del cumplimiento de objetivos, metas y proyectos.

IV. OTROS SERVICIOS

10. Proporcionaremos información sobre disposiciones fiscales y contables que consideremos de interés para la entidad.
11. Cualquier otro servicio profesional que ustedes necesiten de nuestra Firma, estará sujeto a un acuerdo por separado.

V. CONDICIONES DE TRABAJO

12. Con el fin de desarrollar en forma eficiente nuestras labores, requeriremos lo siguiente:
- a) Contar con una amplia colaboración del personal de la entidad en todos los niveles.

Previo al inicio de la auditoría, entregaremos a ustedes una solicitud con los requerimientos de información y documentación que juzguemos necesarios, que permitan agilizar nuestra revisión y optimizar el tiempo previsto para ello, considerando que la administración también es responsable de poner a nuestra disposición, con base en dicha solicitud, todos los registros contables originales de la entidad y su información correspondiente así como cédulas específicas que se hayan acordado elaborar, en las fechas que hayamos convenido.



- b) Se nos facilite un lugar de trabajo adecuado y el mobiliario, y equipo de oficina apropiados para llevar a cabo los trabajos correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, y para poder cumplir adecuadamente con la fecha de la entrega del trabajo solicitado, estamos en disposición de iniciar nuestros trabajos dos semanas posteriores a la fecha de aprobación de nuestros servicios, siempre y cuando contemos con la documentación a que se refiere el punto a) anterior.

VI. INFORMES A PRESENTAR

- 13. Como resultado de nuestro examen del estado financiero, prepararemos los siguientes informes al 31 de diciembre de 2014:
 - a) Dictamen sobre el estado de origen y aplicación de fondos.
 - b) Informe sobre la revisión documental de gestión.
 - c) Informe de control interno, el cual incluye das desviaciones detectadas derivadas de la revisión a la normatividad aplicable, según lo mencionado en el punto 9 de la presente carta convenio.
 - d) Estados financieros y notas a los estados financieros.

VII. HONORARIOS

- 14. Nuestros honorarios por los trabajos antes señalados, han sido determinados sobre la base del tiempo estimado a incurrir por personal técnico y capacitado para realizarlo, considerando que la administración de la entidad es responsable de poner a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales de la compañía y su información correspondiente, así como los papeles de trabajo específicos y otra información complementaria que se haya acordado, ascenderán a la cantidad de \$ 72 000 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que nos será cubierta de la siguiente manera: \$ 21 600 (30%) al inicio de nuestra revisión, \$ 21 600 (30%) durante el desarrollo de nuestra revisión y \$ 28 800, (40%), a la conclusión y entrega de nuestro trabajo. A las cantidades anteriores deberá de incrementarse el correspondiente impuesto al valor agregado (IVA), por lo que el monto de los honorarios con el IVA incluido asciende a \$ 83 520 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIQUENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).



VIII. RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PRESENTE CONTRATO

15. Enseguida presentamos un resumen de las características del presente contrato:

Distribución de horas del personal	Socio:	12
	Supervisor:	16
	Encargado:	142
	Total:	170

Número de auditores a participar: Un encargado
 Otros participantes: Un socio y un socio supervisor

Nivel de experiencia: Todos los contadores públicos que participan ésta propuesta, tienen el suficiente nivel de experiencia para desempeñar satisfactoriamente el trabajo solicitado, ya que han trabajado durante varios años en el área de auditoría de estados financieros, tanto en entidades de la iniciativa privada como del sector gobierno, de acuerdo con lo siguiente:

Socio:	30 años
Gerente supervisor:	15 años
Encargado:	10 años

16. Los gastos que es su caso sean necesarios erogar para la realización de nuestro trabajo, tales como gastos de viaje y viáticos, serán por cuenta de esa entidad y nos serán cubiertos contra la entrega de los comprobantes correspondientes.

Atentamente;

GOSSLER S, C.

Noé Coronado González
Contador Público Certificado

CONFORMIDAD:

Acepto las condiciones de esta carta como un acuerdo de voluntades entre la entidad que represento (**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO**) y **GOSSLER S, C.** que practicará la auditoría antes citada.

Aceptado por: _____

Fecha: _____